



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1162-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 188-2023-D/FIQyP-UNICA, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 031-2023-D/FIQyP-UNICA de la Facultad de **Ingeniería Química y Petroquímica**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ingeniería Química y Petroquímica** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **031-2023-D/FIQyP-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Ingeniería Química y Petroquímica** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **031-2023-D/FIQyP-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **031-2023-D/FIQyP-UNICA** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	HUAYHUA LEVANO FERNANDO GARI	DC B2	16	Ingeniería Química
2	HUALPA BELLIDO DIONICIO CLIMACO	DC B2	16	Ingeniería Química

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ingeniería Química y Petroquímica**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ingeniería Química y Petroquímica**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Megallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2023-D/FIQyP-UNICA

Ica, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 021-2023-CCCD/P-UNICA, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Ing. Julio Alejandro Sotelo Alca como Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido entre el para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026.

Que, con Proveído No 899-2022-SUNEDU-02-15-023 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción registro de datos de las autoridades, formulada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026.

Que, mediante el Oficio N° 021-2023-CCCD/P-UNICA, de fecha 26 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad virtual 2022-II, remite los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-II, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, a fin de que se ponga en consideración del Consejo de Facultad; dando como ganadores a los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COD - ASI	TOTAL
01	Huayhua Levano Fernando Gari	F1901	75.00
02	Hualpa Bellido Dionicio Climaco	F1902	78.40

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada con fecha 26 de abril de 2023, por unanimidad de los miembros de Consejo de Facultad, se acordó



aprobar el informe, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y Proponer al Consejo Universitario la contratación de los ganadores de Concurso Público Virtual de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

Que, estando a lo acordado en sesión de Consejo de Facultad Interino, y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y por el artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario la **CONTRATACIÓN de los Ganadores de** Concurso Público Virtual de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes serán adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química, los docentes que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Horas	Departamento Académico
01	Huayhua Levano Fernando Gari	16	Ingeniería Química
02	Hualpa Bellido Dionicio Climaco	16	Ingeniería Química

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Consejo Universitario, a los interesados y a las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

